

SECRETARIA.- Santiago de Cali, 23 de octubre de 2023.- A Despacho del señor Juez el anterior escrito con el asunto al que hace referencia. Sírvasse proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria

RAD.- 76001-3103-004-2023-00198-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En consideración al escrito que antecede allegado por el apoderado judicial de la parte actora, mediante el cual solicita se aclare que el auto que antecede indicando que el Despacho que lo profiere es el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO y no como erradamente quedó consignado en el mismo.

Por ello Juzgado,

DISPONE:

ACLÁRESE el auto mediante el cual se admitió la presente demanda Verbal de Restitución de Bien Inmueble Arrendado adelantado por BBVA S.A. contra FARINA MILDRED MARQUEZ SOÑETT y ELIECER PARRA PINTO, en el sentido de indicar que la instancia judicial que profirió la referida providencia fue el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO de esta ciudad y no como equivocadamente allí se indicó.

Notifíquese a la parte demandada, el contenido del presente auto junto con la admisión de la demanda.

NOTIFÍQUESE
El Juez,


RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **172** DE HOY **24 OCT 2023** NOTIFICO
A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria